



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
19 AGO 2010	
Recibido.....	11:20.....Hs.
Exp. N°.....	24319.....F.P. DEN

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

Pedido de Informe

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente, en referencia a aspectos relacionados con la Ley n° 13055 de Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos Urbanos informe:

- a) De que manera se obtiene la cifra de la cantidad total de residuos dispuestos en el año 2008
- b) Que grado de avance existe del proceso de reglamentación de la ley n° 13055.
- c) Si se esta elaborando un programa especial de educación y concientización contemplado en el artículo n° 11 de la ley 13055 para promover la reducción de la generación de basura y la utilización de productos más duraderos y reutilizables, la separación en origen, reutilización y el reciclaje de productos susceptibles de serlo, la separación y compostaje o biodigestión de residuos orgánicos y la promoción de medidas tendientes al reemplazo gradual de envases descartables por reutilizables
- d) Si se encuentra en ejecución el estudio, análisis y preparación del programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos que tiene por funciones más importantes promover e incentivar la investigación científica y tecnológica sobre el tema, propiciar la suscripción de convenios con Municipios y Comunas para el cumplimiento de la ley n° 13.055 como así también fomentar la presentación de proyectos por



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

parte de los Municipios y Comunas, independientes o en forma regional y asociativa

- e) Si existe algún cronograma de erradicación de basurales que estén a una distancia menor a los 3000 metros de aeródromos o pista de aterrizajes de aviones.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La sanción de la ley N° 13055 en noviembre de 2009, creó un nuevo Sistema de Gestión Integral de Residuos Sólidos, y establece que la Provincia reconoce el concepto de "Basura Cero" como principio fundamental para la gestión integral de residuos sólidos urbanos.

Basura Cero es un concepto y una política integral de manejo de residuos que apunta a reducir progresivamente el enterramiento y la incineración de residuos sólidos urbanos, hasta llegar a cero, adoptando una serie de medidas en cada etapa del circuito de los materiales: desde que se producen hasta que se consumen y desechan. El concepto surge de los modelos de "cero defectos" de la industria japonesa y de "reciclaje total" que comenzaron a utilizar especialistas estadounidenses a principios de los '80 y el término "Basura Cero" ya se usaba en los '90 en Filipinas.

Existe en la ley un principio de gradualidad que implica que en una serie de etapas se vaya cumpliendo con la reducción en peso de los residuos sólidos urbanos dispuestos en rellenos sanitarios y que para el año 2030 se encuentre prohibido la disposición final en relleno sanitario de materiales tanto reciclables como aprovechables, teniendo como base para el cálculo de reducción el total de los residuos dispuestos en al año 2008. Esta cifra será de suma importancia para la elaboración de todos los programas y servirá de indicador del grado de cumplimiento de la ley.



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Asimismo este nuevo Sistema tiene como uno de sus objetivos prioritarios la erradicación definitiva de los basurales a cielo abierto, donde se establecen plazos para presentar cronogramas de erradicación que van desde el 1º de enero 2011 para basurales que se encuentren a una distancia menor a los 3000 metros de pistas de aterrizaje o aeródromos, al 1º de enero de 2013 para poblaciones con menos de 35.000 habitantes. Pero estos plazos y el modo que se logrará este objetivo prioritario obedecerán y tendrán sus lineamientos con la reglamentación de la mencionada ley y como esta establecido en el capítulo V con la creación del Programa Reducción de la Producción de Residuos Sólidos Urbanos.

Es por eso que se torna necesario conocer el grado de avance que hay sobre la reglamentación de la ley nº 13055 y la elaboración del Programa de Gestión Integral de los Residuos Sólidos Urbanos de asistencia a los Municipios y Comunas, ya que en un proceso posterior va a ser tarea de los legisladores conforme al avance de este nuevo Sistema de Gestión de Residuos impulsar una nueva legislación con el principio de Extensión de la Responsabilidad del Productor, apuntando a que los productores asuman responsabilidades por los impactos ambientales de sus productos durante todo su ciclo de vida.

Por todo lo expuesto solicito a mis pares me acompañen en el presente proyecto de comunicación.



MÓNICA PERALTA
Diputada Provincial
FRENTE PROGRESISTA CIVICO Y SOCIAL-GEN
PROVINCIA DE SANTA FE